

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**R E S O L U C I O N**

**Número 3**

**Serie 2011-2012**

**Presentada por: Administración**

**PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUM. 2 SERIE 2011-2012, QUE AUTORIZO AL ALCALDE DE GUAYNABO O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A SUBSCRIBIR UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS DE PUERTO RICO, PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE LIMPIEZA, ORNATO Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y CARRETERAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO; Y AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR LOS ASIENTOS NECESARIOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD A SU CARGO Y ASI MISMO AUTORIZARLE A RECIBIR LAS CANTIDADES DE DINERO CORRESPONDIENTES.**

**Por Cuanto**

*El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", faculta a los municipios a contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno federal o para que las agencias del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo o mejora pública municipal. Así mismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.*

**Por Cuanto**

*El Artículo 14.002 arriba citado dispone además que, todo contrato o convenio que se otorgue de conformidad con el mismo deberá cumplir con el requisito de ser aprobado por la Legislatura de cada municipio que forme parte del mismo.*

**Por Cuanto**

*Mediante la Resolución Núm. 2 Serie 2011-2012 esta Legislatura Municipal de Guaynabo autorizó al Alcalde de Guaynabo, Hon. Héctor O'Neill García, o a la persona que el designe, a suscribir en nombre del Municipio de Guaynabo un Convenio con el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico (DTOP), a fin de realizar las labores de limpieza y mantenimiento en varias áreas verdes del Municipio de Guaynabo.*

**Por Cuanto**

*Se hace necesario aclarar que las obras que el Municipio habrá de realizar con motivo del referido Convenio incluyen además la conservación de carreteras estatales primarias y secundarias en el Municipio de Guaynabo excluyendo Autopistas. El desyerbo, bacheo, limpieza, construcción de obras de infraestructura necesaria y cualquier otra actividad que sea consultada y aprobada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.*

*El Municipio tendrá a su cargo y responsabilidad el desarrollo de todo el mantenimiento de las carreteras estatales dentro de su demarcación territorial objeto del presente convenio, en adelante "el PROYECTO". Ello incluye desyerbo, bacheo, y limpieza, entre otras actividades, de que se describen a continuación:*

- 1.1 Corte de áreas verdes.*
- 1.2 Poda de árboles y arbustos. (hasta 12')*
- 1.3 Eliminar ramas secas o deformes cuando sea necesario.*
- 1.4 Corte o deschuponados de brotes de troncos de árboles hasta 15' pies de altura.*
- 1.5 Aplicación de fertilizantes cumpliendo con la reglamentación aplicable.*
- 1.6 Recogido de Basura liviana antes y después de cortes de grama.*
- 1.7 Remoción de todo producto de mantenimiento, tales como pero sin limitarse a lo siguiente: hojas, tierra ganchos, ramas y dispondrá de ellos.*
- 1.8 Remoción inmediata de toda propaganda, cruzacalle, graffitti, etc., en los lugares no propicios para ello (postes, muros y parapetos).*
- 1.9 Será responsable de recoger cualquier tipo de basura tales como, papeles, botellas, árboles cortados, basura en bolsa, vasos, escombros de construcción, todo tipo de chatarra, tierra acumulada junto a encintados y parapetos para evitar que germinen las semillas que caigan en ella.*
- 1.10 Se cortará la mesa, si la hay, de la orilla de la carretera de 6' a 10'.*
- 1.11 Cualquier otro trabajo., incluyendo la construcción de obras de infraestructura permanente, que sea requerido en las carreteras se llevará a cabo por mutuo acuerdo entre las partes.*

**Por Cuanto**

*El Municipio Autónomo de Guaynabo esta en la disposición de llevar a cabo las obras antes mencionados sujeto a que el Departamento de Transportación y Obras Públicas transfiera los fondos necesarios para ello.*

**Por Cuanto**

*Se estima que los fondos necesarios para la realización de las labores arriba esbozadas asciende a la cantidad de dos millones de dólares (\$2 000,000.00).*

**POR TANTO****RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 11 DE OCTUBRE DE 2011.****Sección Ira.**

*Autorizar al Alcalde de Guaynabo, Hon. Héctor O'Neill García, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a que suscriba en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, un Convenio con el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, a fin de realizar las labores El Municipio tendrá a su cargo y responsabilidad el desarrollo de todo el mantenimiento de las carreteras estatales dentro de su demarcación territorial objeto del presente convenio, en adelante "el PROYECTO". Ello incluye desyerbo, bacheo, y limpieza, entre otras actividades, de que se describen a continuación:*

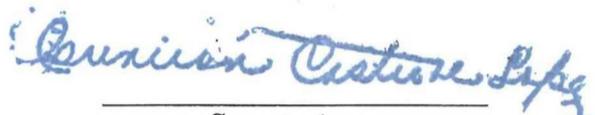
- 1.12 *Corte de áreas verdes.*
- 1.13 *Poda de árboles y arbustos. (hasta 12')*
- 1.14 *Eliminar ramas secas o deformes cuando sea necesario.*
- 1.15 *Corte o deschuponados de brotes de troncos de árboles hasta 15' pies de altura.*
- 1.16 *Aplicación de fertilizantes cumpliendo con la reglamentación aplicable.*
- 1.17 *Recogido de Basura liviana antes y después de cortes de grama.*
- 1.18 *Remoción de todo producto de mantenimiento, tales como pero sin limitarse a lo siguiente: hojas, tierra ganchos, ramas y dispondrá de ellos.*
- 1.19 *Remoción inmediata de toda propaganda, cruzacalle, grafiti, etc., en los lugares no propicios para ello (postes, muros y parapetos).*
- 1.20 *Será responsable de recoger cualquier tipo de basura tales como, papeles, botellas, árboles cortados, basura en bolsa, vasos, escombros de construcción, todo tipo de chatarra, tierra acumulada junto a encintados y parapetos para evitar que germinen las semillas que caigan en ella.*
- 1.21 *Se cortará la mesa, si la hay, de la orilla de la carretera de 6' a 10'.*
- 1.22 *Cualquier otro trabajo., incluyendo la construcción de obras de infraestructura permanente, que sea requerido en las carreteras se llevará a cabo por mutuo acuerdo entre las partes.*

**Sección 2da.**

*Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a realizar el ingreso correspondiente.*

**Sección 3ra.**

*Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y promulgación.*

  
\_\_\_\_\_  
Presidente  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de octubre de 2011.*

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

**C E R T I F I C A C I O N**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 11 de octubre de 2011.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

*Antonio L. Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Miguel Negron Rivera*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Diaz*  
*Omar Llópiz Burgos*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Juan Berros Arce*  
*Guillermo Urbina Machuca*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de octubre de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 13 de del mes de septiembre de 2011.

  
Secretaria Legislatura Municipal